



Boletín

Minero

Nº 1.191 / Mayo 2005 / ISSN - 0378 - 0961



ISO 26000: La tercera generación de estándares internacionales

- **Las nuevas inversiones de Sociedad Punta de Lobos**
- **En esta edición texto completo de Royalty II**

SKY Airline

*Sirviendo
a la minería*

Arica
251816

Iquique
415013

Calama
310190

Antofagasta
450090

Santiago
3533 3100

Viña del Mar
566384

Concepción
218941

Temuco
747300

Puerto Montt
252180

Coyhaique
240827

Punta Arenas
710906



www.skyairline.cl

RESERVAS

600 600 2828
(02) 353 3169

o consulte a su agencia de viajes

Los Pelambres recibe Premio Nacional a la Calidad pag. 10

“Este premio a nuestra compañía reconoce una visión y una gestión de empresa que, desde un sector como la gran minería, puede hoy ofrecer un acercamiento a modelos de gerencias en diversos frentes de una organización”. La afirmación corresponde al Gerente General de Minera Los Pelambres, Jorge Gómez, al agradecer la entrega del Premio Nacional a la Calidad 2004.

ISO 26000: La tercera generación de estándares internacionales pag. 14

Con ocasión del primer plenario de la ISO 26000 sobre Responsabilidad Social, realizado en Brasil, el sector privado eligió al chileno Guillermo García, actual Gerente de Asuntos Externos de Esso Chile y representante de la Confederación de la Producción y del Comercio, como Representante Empresarial de los Países en Desarrollo en el Chairmens Advisory Group, la instancia de consulta más relevante en el proceso de elaboración de dicha norma.

Texto completo de Ley Royalty II pag. 19

En la expansión norte de la Mina Sur de Chuquicamata, en la Segunda Región, el Presidente de la República, Ricardo Lagos, promulgó la ley que establece el pago de un impuesto específico a la actividad minera, más conocido como Royalty II.

Las inversiones de Sociedad Punta de Lobos pag. 27

Una moderna planta de procesamiento proyecta construir el holding Sociedad Punta de Lobos S.A. con el propósito de incrementar a alrededor de 8 millones de toneladas de sal su capacidad de producción. Según informó el Gerente General del holding, “esta nueva instalación permitirá concentrar en una sola planta las operaciones que actualmente se realizan en tres plantas”.

Reunión de la SIM en Buenos Aires pag. 32

Con gran éxito se realizó la Asamblea Anual y el Seminario de la Sociedad Interamericana de Minería – SIM-, en Buenos Aires, en el marco de la feria ARMINERA. Las reuniones de la SIM se llevaron a cabo el 5 de mayo en el Hotel Sheraton y el Centro de Eventos Costa Salguero. La Sociedad Interamericana de Minería reúne a las asociaciones y cámaras mineras de la región

Seminario sobre financiamiento a la minería pag. 38

Al inaugurar el seminario “Financiamiento de bienes de capital para el sector minero”, el Presidente de SONAMI, Alfredo Ovalle, valoró la existencia de alternativas de financiamiento a la minería para acceder a bienes de capital. Organizado por el gremio minero, el seminario contó con el patrocinio de la Embajada de Estados Unidos y el auspicio del National City Bank.



BOLETIN MINERO

Año CXXII N° 1.191 Mayo 2005
Organo Oficial de la Sociedad Nacional de Minería
 Fundado el 15 de Diciembre de 1883

DIRECTORIO:

PRESIDENTE:
 Alfredo Ovalle Rodríguez

PRIMER VICEPRESIDENTE:
 Ramón Jara Araya

SEGUNDO VICEPRESIDENTE:
 Alberto Salas Muñoz

Hernán Hochschild Alessandri
 Patrick Esnouf
 Hernán Guiloff Izikson
 Fernando Porcile Valenzuela
 Zulema Soto Tapia
 Germán Arriaza Torres
 Jorge Pavletic Cordero
 Hernán Urquieta Riveros
 Juan Rassmuss Echecopar

SECRETARIO GENERAL:
 Héctor Páez Barraza

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:
 Jaime Alé Yarad

EDITOR:
 Danilo Torres F.

COLABORADORA:
 Clara Castro G.

FOTOGRAFIA:
 Francisco Barrenechea

DISEÑO Y PRODUCCION:
 ARS Comunicaciones

IMPRESION:
 Salesianos S.A.

ISSN-0378-0961

Prohibida la reproducción total o parcial sin citar la fuente.

www.sonami.cl

Sociedad Nacional de Minería F.G.:
 Avenida Apoquindo 3.000, 5º Piso.
 Teléfono 3359300- Fax 3349650



“Lo que esperan las familias es que estas elecciones sirvan para ponernos de acuerdo sobre los temas que nos permitan dar un salto económico y terminar definitivamente con la pobreza”

Bruno Philippi, Presidente de la Sofofa
(La Segunda, 25 de mayo)

“Creo que actualmente ninguna empresa puede plantearse un conflicto entre utilidades económicas versus desafíos ambientales”

Rodrigo Rivas, Gerente de Comunicaciones de Barrick,,
(Las Ultimas Noticias, 22 de mayo)



“Todos los controles, cuando la economía funciona bien, redundan en mayores costos y dificultades”

Alfredo Ovalle, Presidente de SONAMI
(La Tercera, 24 de mayo)

“El royalty va a afectar negativamente a la mediana minería y seguramente van a haber proyectos que no se podrán realizar, porque van a tener una carga tributaria mayor...”

Fernando Harambillet, Presidente de Pucobre
(El Mercurio, 19 de mayo)



“Probablemente este trimestre vamos a continuar con esta volatilidad en rangos altos, pero aún podemos ver precios superiores a US\$ 1,50 la libra, aunque también por debajo de eso...”

Patricio Cartagena, Vicepresidente de Cochilco
(Estrategía, 17 de mayo)

“... existen también pequeños grupos que están abocados a promover la desinformación en lo que se refiere al proyecto, y desgraciadamente es difícil tener un diálogo serio y responsable con estos grupos cuando ellos no le requieren así, y que muchas veces no son ni siquiera del valle”

Rodrigo Jiménez, Director de Comunicaciones de Barrick para Chile y Argentina
(El Mercurio, 7 de mayo)

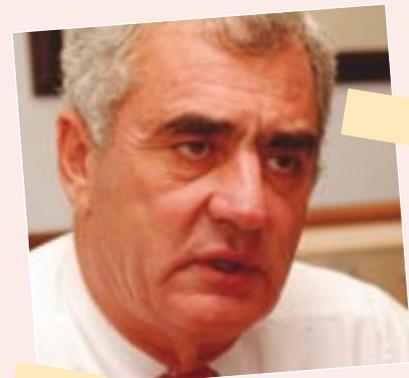
“La modalidad estatal de Codelco presenta más problemas que ventajas en el mundo actual, global y competitivo, en que se abandonan las formas de producción burocráticas”
Editorial (La Tercera, 13 de mayo)

“Si vemos los fundamentos del mercado, durante todo este tiempo el precio del metal debiera mostrarse volátil, pero hay que tener en cuenta que los argumentos para sostener cotizaciones altas siguen sólidos”

Alvaro Merino, Gerente de Estudios de SONAMI
(Diario Financiero, 16 de Mayo)

“Durante la presente administración es difícil que llevemos adelante cambios institucionales, tanto en este tema (ambiental) como en otras áreas. La creación de ministerios y superintendencias para la fiscalización sólo pueden ser desarrollados al momento de que arranque un nuevo gobierno”

Eduardo Dockendorff, Ministro Secretario General de la Presidencia
(La Tercera, 11 de mayo)



“Nosotros jugamos el papel de duros en este cuento (royalty)”

Alfonso Dulanto, Ministro de Minería
(El Mercurio, 12 de mayo)

“Frenar es un término muy fuerte, pero sí va a tener un efecto al margen, porque hay proyectos más robustos y otros menos”

William Hayes, Presidente del Consejo Minero
(Estrategía, 9 de mayo)

Royalty: dar vuelta la pagina

Al cierre de la presente edición, el Presidente Ricardo Lagos promulgaba la Ley N° 20.026 que establece un impuesto específico -y discriminatorio- a la minería, con lo cual concluyó la discusión de más de dos años iniciada con el proyecto Royalty I, y que en algún grado afectará el potencial de la industria minera del país, sentando de paso un mal precedente para el resto de los sectores productivos.

El Royalty II daña el atractivo minero de nuestro país como lo reflejó la caída en el ranking del Fraser Institute, en el cual Chile ha perdido liderazgo como destino favorito para la inversión minera. En América Latina, nuestro país ha sido relegado a un cuarto lugar en exploración, después de Perú, México y Brasil. Cabe recordar que en la década pasada nuestro país lideró la inversión en esta área.

En ese sentido y terminada la discusión tributaria, creemos que la recuperación de la competitividad de la minería debe ser enfrentada como un desafío país, por cuanto a largo plazo de ello depende en forma importante el crecimiento de la economía y de todos los sectores que directa o indirectamente abastecen a la minería - comercio, banca, construcción, industria, etc.-, con el consiguiente efecto sobre la inversión, la creación de empleos, el consumo interno y el bienestar y progreso social de nuestra población.

Es necesario reconocer que la disposición del Ministerio Hacienda y los parlamentarios de todos los sectores en orden a mitigar el impacto del impuesto sobre la Pequeña y Mediana Minería, significa un paso en la dirección correcta, al corregir el mayor daño que el impuesto causaba a un sector, que debe desenvolverse en un mercado de commodities, adoleciendo de las suficientes economías de escala y del acceso a financiamiento en condiciones competitivas.

Creemos que respecto al royalty debemos “dar vuelta la página”, reconocer que existen nuevas reglas del juego y concentrarnos en los numerosos problemas de nuestro sector, que con los actuales precios de los metales, se han ocultado y que resulta urgente abordar, como son el abastecimiento y los costos de la energía, los déficit de infraestructura, las crecientes exigencias ambientales algunas de las cuales amenazan nuestras exportaciones, los requerimientos de innovación tecnológica y la formación y capacitación de nuestros profesionales, técnicos y trabajadores.

Como gremio, dedicaremos nuestros mejores esfuerzos para trabajar junto a las autoridades en el desafío de mantener a Chile como un país líder en la minería y de esa manera contribuir decididamente a hacer de Chile un país de progreso y oportunidades para todos.

Alfredo Ovalle Rodríguez
Presidente

La Biodiversidad y la Minería

A vibrant field of pink and yellow flowers in a mountainous landscape under a blue sky. The foreground is dominated by a large cluster of bright yellow daisy-like flowers. The middle ground is a vast field of pink and purple flowers, interspersed with some white flowers. In the background, there are brown, rocky mountains under a clear blue sky with a few wispy clouds. The overall scene is a beautiful representation of biodiversity in a natural, high-altitude environment.

IV. INICIATIVAS A NIVEL NACIONAL

4.1 IMPLEMENTACION DEL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

En cuanto a su implementación en Chile, la autoridad competente es la CONAMA. Desde la ratificación del Convenio en 1994 Chile realizó pocas acciones para implementar los compromisos adquiridos. En un comienzo, bajo la anterior administración de CONAMA, se trabajó en una política de recursos naturales. Con las nuevas autoridades, sin embargo, ésta quedó suspendida, y en Diciembre de 2003 el Consejo de Ministros de CONAMA aprobó una Estrategia Nacional de Biodiversidad.

4.1.1 Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENBD).

La ENBD tiene por objetivo crear un marco orientador que permita elaborar un Plan de Acción Nacional con acciones específicas relativas a la conservación del patrimonio natural nacional.

Esta estrategia encuentra su fundamento en las obligaciones contraídas por nuestro país en virtud del Convenio Internacional sobre Diversidad Biológica y tiene por objetivo general conservar la biodiversidad del país promoviendo su gestión sustentable, a fin de resguardar su capacidad vital y garantizar el acceso a los beneficios para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Considera como una de sus prioridades fundamentales prevenir el deterioro del patrimonio natural, asegurando la conservación de la biodiversidad.

Sus objetivos específicos son:

- Mantener y restaurar, en la medida de lo posible los hábitats y ecosistemas naturales.
- Proteger al menos el 10% de la superficie de los ecosistemas relevantes antes del 2010.
- Asegurar la conservación de la flora y fauna tanto en sus entornos naturales como fuera de ellos.
- Promover métodos de extracción sustentables y los usos alternativos no extractivos.
- Fortalecer y mejorar la coordinación del actual sistema de gestión pública sobre la biodiversidad, en particular la creación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, tanto públicas como privadas.
- Reforzar la investigación acerca de la biodiversidad, mejorando los sistemas de información y programas de educación.
- Fortalecer la relación y contacto de la ciudadanía con la biodiversidad.

Dentro de las líneas estratégicas y de acción contempladas para lograr cada uno de los objetivos propuestos, se menciona en relación con la promoción de prácticas productivas sustentables que aseguren la conservación de la biodiversidad, parámetros generales relativos a la minería. Para lograr el desarrollo de una minería sustentable que contribuya de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, la estrategia impulsa como línea de acción el reforzamiento del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a fin de promover una operación minera responsable y respetuosa del medio ambiente. Así mismo, se propone incentivar el óptimo desempeño ambiental de todas las faenas mineras existentes y futuras.

Aún cuando esta estrategia no

establece criterios específicos a seguir en relación con la minería, se establece como principio básico el desarrollo de una minería sustentable, lo que implica la adopción de medidas tendientes a lograr una mayor contribución y respeto a la conservación de la biodiversidad.

4.1.2 Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Biodiversidad¹

Al aprobar la ENBD el Consejo de Ministros de CONAMA instruyó la elaboración de un Plan de Acción. Durante el primer semestre del 2004 las instituciones públicas con ingerencia en materia de biodiversidad elaboraron un Plan de Acción de Corto Plazo (2004-2006), que recopila las actividades más relevantes del sector público en esta materia. Este Plan de Acción de Corto Plazo del Sector Público fue aprobado por el Consejo de Ministros de la CONAMA en agosto de 2004.

El Plan de Acción se elaboró considerando 4 ejes temáticos:

- Ecosistemas (terrestre y acuáticos);
- Especies y Patrimonio Genético;
- Prácticas Productivas Sustentables;

y

- Acciones Transversales (Investigación, Financiamiento, Educación).

En el tercer eje temático del Plan de Acción, que corresponde a la promoción de las prácticas productivas sustentables que aseguren la mantención de la biodiversidad, la Acción Genérica 4 se orienta a fortalecer la Política Nacional de Minería, mediante la incorporación de criterios de conservación de la Biodiversidad, estimulando la autorregulación y promoviendo mejoras en la productividad, competitividad y prevención de la contaminación. Para el

logro de lo anterior, el Plan de Acción de Corto Plazo considera las siguientes acciones específicas:

- Potenciar la coordinación y fomentar la cooperación entre las instancias gubernamentales, el sector privado, las comunidades locales y el ámbito académico, en pos de la aplicación de criterios de conservación de la biodiversidad en las actividades mineras;
- Fomentar la capacitación e incentivar la inserción de comunidades al trabajo de las actividades mineras vinculadas a la protección de la biodiversidad; y
- Promover el diseño e implementación de Directrices Corpo-rativas en minería en materia de recursos hídricos, residuos líquidos y residuos sólidos, con el fin de controlar los impactos sobre la biodiversidad.

Junto con el Plan de Acción se construyó una matriz en la que se detallan todas las acciones de corto plazo que está desarrollando el sector público. En dicha matriz para cada acción se indican los resultados esperados, los organismos responsables de su ejecución, el financiamiento involucrado, y los indicadores de logro. En el Anexo N° 1

se detallan las acciones del sector minero público (organismos públicos y empresas del Estado) que están incluidas en dicha matriz. En el Anexo N° 2 se detallan las acciones ya ejecutadas en esta materia por las empresas mineras del Estado y aquellas realizadas por algunas empresas privadas para las cuales se dispuso de la información.

A contar de septiembre de 2004 se está llevando a cabo un proceso de consulta pública con los diferentes actores de la sociedad, para elaborar un Plan de Acción País, que por una parte incorpore las acciones de corto plazo que están ejecutando el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y por otra, permita la construcción colectiva de acciones de mediano y largo plazo, como así mismo la propuesta de arreglos institucionales y mecanismos de seguimiento y actualización de la ENBD. Se pretende tener terminado el Plan de Acción País en el primer trimestre de 2005.

4.1.3 Estrategias Regionales

A partir de Mayo de 2002 se llevó a cabo en cada una de las regiones del país un proceso para elaborar Estrategias

Regionales para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad. Esto incluyó un diagnóstico del estado de conservación de la biodiversidad regional, la identificación de actividades antrópicas que afectan (positiva o negativamente) la biodiversidad regional, y acuerdos respecto de lineamientos estratégicos y prioridades de acción.

El proceso fue altamente participativo y diseñado de manera de incorporar a los actores relevantes e interesados tempranamente en el proceso, de manera que las propuestas de acción fueran acordadas. El objetivo del proceso fue diseñar un conjunto estructurado de objetivos, prioridades, acuerdos y acciones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, estableciendo el rol que le cabe a cada actor relevante en la ejecución de las acciones comprometidas.

Se desarrolló en las trece regiones del país una discusión sobre las mejores estrategias de protección de nuestra biodiversidad, que en el caso de los ecosistemas se visualiza la necesidad de incrementar los ecosistemas bajo protección. Con este propósito, el proceso regional apuntó a identificar

sitios prioritarios para la conservación con oportunidad de emprender acciones de protección en el corto plazo. Aunque esta priorización dejó una gran cantidad de sitios importantes para una segunda etapa de implementación, sí destacó aquellos que reúnen características ecosistémicas relevantes, junto con consideraciones importantes para los habitantes de la región. Posteriormente, se procedió a elaborar un plan de acción para lograr la protección efectiva de la biodiversidad en cada uno de estos sitios. Estos sitios abarcan ambientes terrestres, marinos, de aguas dulces y de islas.

Con el fin de cumplir las metas que la autoridad ambiental se ha fijado en orden a proteger el 10% de la superficie de los ecosistemas más relevantes, la CONAMA elaboró un catastro con 68 sitios de biodiversidad prioritarios de resguardar. La importancia de estos lugares radica en que en ellos se encuentran representados ecosistemas valiosos y únicos, y también especies relevantes de flora y fauna. El objetivo es que cada una de las regiones ponga bajo protección al menos dos sitios por año.

Lo anterior, sin duda puede afectar los proyectos mineros a desarrollarse en

el futuro, e incluso aquellos proyectos que están en funcionamiento y que se ubican en áreas declaradas como sitios prioritarios o bien están en sitios aledaños a éstos. Ello, por cuanto puede significar para las empresas mineras la sujeción a normas adicionales para la implementación y desarrollo de un proyecto, y sobretodo, exigencias más estrictas para el cierre y abandono de los mismos.

4.2 IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO SOBRE HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL COMO HÁBITAT DE AVES ACUÁTICAS (RAMSAR).

Chile ha implementado el Convenio Ramsar, especialmente a través de la designación de 9 sitios a lo largo del país, con una superficie superior a las 150.000 hectáreas.

Una serie de instituciones están encargadas de su implementación, entre las que destacan el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión Nacional del Medio Ambiente y la Corporación Nacional Forestal

(CONAF), siendo esta última el punto focal del Convenio en Chile.

A pesar que desde el año 1998 existe una estrategia para la implementación nacional del Convenio, la que básicamente se orienta a proteger y trabajar humedales en términos muy generales, ésta aún no ha sido aprobada por las autoridades respectivas.

Los humedales que se trabajan están básicamente en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SNASPE), y la mayoría se ubican en el norte del país y se manejan con presupuesto de CONAF.

La incorporación de nuevos humedales por parte de proyectos públicos y privados, sumado a la conservación del agua como fuente de vida de los humedales y sus ecosistemas, podría acarrear conflictos con la actividad minera, dependiendo de la amplitud de esas políticas.

La conservación del agua relacionada con los ecosistemas está en la agenda del Convenio. El Convenio también ha solicitado la mayor participación de las comunidades y las autoridades en la elaboración de políticas relacionadas con su implementación nacional. 🤝



Minera Los Pelambres recibe premio nacional a la calidad

- La compañía minera fue destacada como un “modelo de excelencia”.
- El Premio Nacional a la Calidad es entregado cada año, con el propósito de mejorar la competitividad del país, por el Centro Nacional de Productividad y Calidad, organismo dependiente del Ministerio de Economía.

“Este premio a nuestra compañía reconoce una visión y una gestión de empresa que, desde un sector como la gran minería, puede hoy ofrecer un acercamiento a modelos de gerencias en diversos frentes de una organización”. La afirmación corresponde al Gerente General de Minera Los Pelambres, Jorge Gómez, al agradecer la entrega del Premio Nacional a la Calidad 2004.

La ceremonia de entrega de la distinción se realizó en el Salón de Honor de la Universidad de Chile, y contó con la presencia del Subsecretario de Economía, Carlos Alvarez; el Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Alfredo Ovalle; el titular de la CUT, Arturo Martínez, y los máximos ejecutivos de Antofagasta Minerals, encabezados por Jean Paul Luksic.

Durante sus cinco años de vida, Los Pelambres ha recibido importantes reconocimientos en los ámbitos de la seguridad, entre ellos, el Premio Consejo Nacional de Seguridad y el Premio Sernageomin 2001 y 2003, con los menores indicadores de accidentabilidad del sector; las relaciones laborales y la calidad de vida en faena, así como la calificación de Santuario de la Naturaleza y Sitio Ramsar para la Laguna Conchalí en la comuna de Los Vilos, una de las áreas protegidas ambientalmente por la empresa.

El Premio Nacional a la Calidad es entregado cada año, con el propósito de mejorar la competitividad del país, por el Centro Nacional de Productividad y Calidad, organismo dependiente del Ministerio de Economía.

Al explicar las razones que llevaron al organismo a premiar a Los Pelambres, se señala que “la gestión de procesos de Minera Los Pelambres muestra resultados sólidos en dos dimensiones fundamentales. La primera, en la

existencia de procesos optimizados, controlados y con resultados eficientes y, la segunda, en que estos procesos se mantienen permanentemente alineados con las definiciones estratégicas del negocio. La maximización del valor del negocio y la rentabilidad de la inversión son aspectos principales de la gestión”, destacó el Centro Nacional de Productividad y Calidad.

El ente público valoró también que la minera “posea un sistema de responsabilidad social que da cuenta

Baldrige, instrumento que ha contribuido al cambio y desarrollo de la competitividad en Estados Unidos, el reconocimiento ha sido entregado a importantes empresas nacionales, tales como División El Teniente de Codelco (2002); Banefe-Banco Santander y Enaex S.A (2001); Gerdau Aza y AFP Summa Bansander (2000); Donnelley Cochrane-División Quilicura (1999); Metro S.A. (1998), y Compañía Minera Disputada de Las Condes (1997). El año 2003 el premio fue declarado desierto.



de su compromiso con la comunidad local, nacional y mundial en la forma de gestionar sus negocios” y que “la empresa, desde el inicio del proyecto, cuenta con un sistema integrado de calidad, ambiente, seguridad y salud. La totalidad de los trabajadores han sido inducidos sobre este sistema, creando una actitud proactiva y una cultura de protección a las personas, al medio ambiente y a las instalaciones”.

Desde que se instauró el Premio Nacional a la Calidad en 1996, basado en el prestigioso galardón Malcom

CULTURA DE CALIDAD

El Subsecretario de Economía, Carlos Alvarez, dijo que “es muy importante este tipo de premios porque a través de ellos estamos mostrando cuáles son las empresas que están a la delantera en una cultura de calidad, en este caso Minera Los Pelambres”. “Estas son empresas que están dando ejemplo de cómo compatibilizar buenos resultados productivos con una preocupación por mejorar su gestión, por mejorar la

calidad de vida de los trabajadores, por la satisfacción de sus clientes y por el entorno donde se encuentran insertas”.

Por su parte, el Presidente de la CUT y miembro del Jurado Premio Nacional a la Calidad, Arturo Martínez, agregó que “es fundamental avanzar en este tipo de estímulos y en la calidad de las empresas porque ya no se puede seguir compitiendo en el mundo con bajos salarios o bajos estándares laborales. Hay que competir con calidad, productividad y eficiencia... y ojalá todas las empresas

empleo y el impacto económico generado, la gran minería provee un mejoramiento sostenido de las prácticas empresariales de quienes son sus colaboradores, tanto en las grandes firmas nacionales como en los pequeños y medianos emprendimientos locales, a objeto de involucrarse y competir bajo condiciones cada vez más exigentes en la economía global”.

Gómez dijo que este reconocimiento de carácter nacional, “es recibido con orgullo y alegría, pero también con

Por su parte, Joseph Ramos, Presidente del Jurado y Decano de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile, añadió que “el reconocimiento no va sólo a los ejecutivos de la empresa, sino al equipo y conjunto de personas que trabajan en todos sus niveles, puesto que la gestión premiada es la calidad total de ella, por lo tanto, es un reconocimiento a todos”.

Respecto de Los Pelambres, Ramos dijo que “es el primer proyecto minero de importancia desarrollado en Chile por empresarios y liderado por ejecutivos chilenos”. “Esta empresa ha demostrado que no es necesario ser una multinacional extranjera para tener éxito. Su permanente esfuerzo por la mejora continua en la gestión, la ha llevado a convertirse en un modelo de excelencia”.

HACIA UN MODELO DE GESTION

Desde la definición de su negocio principal en la planificación minera de su yacimiento, respaldada por tecnología de punta y una organización altamente preparada y comprometida con los objetivos estratégicos de la compañía, Minera Los Pelambres ha buscado nuevos enfoques de su actividad a objeto de cumplir sus obligaciones con la legislación, con sus propietarios, trabajadores y clientes, así como con su entorno ambiental y social.

En operación desde el año 2000, Minera Los Pelambres fue el primer megaproyecto minero privado en el país desarrollado mediante capitales mayoritariamente nacionales (Antofagasta Minerals, 60%; Nippon LP Investment, 25%, y Mitsubishi Materials LP Holding BV, 15%), con una inversión inicial de aproximadamente US\$ 1.360 millones, siendo además gestionada por profesionales chilenos. 🤝



puedan desarrollarse como lo ha hecho Minera Los Pelambres, porque lo ha realizado con sus trabajadores y con parámetros internacionales. Es una empresa muy bien evaluada”.

Al momento de agradecer el galardón, el Gerente General de Los Pelambres, Jorge Gómez, valoró “el positivo efecto que tiene en el esfuerzo que realizan decenas o cientos de empresas relacionadas a la minería o abocadas a otras disciplinas, tanto de la Cuarta Región de Coquimbo como de todo el país, que están día a día, junto a nosotros, adoptando e innovando en las mejores prácticas de gestión”.

“Es así como uno puede comprender mejor el real legado que deja esta actividad al país. Porque, junto al

humildad, comprendiendo que este camino no tiene fin”.

El Gerente General de Minera Los Pelambres dijo que el galardón reconoce una visión y una gestión de empresa que, desde un sector como la gran minería, “puede hoy ofrecer un acercamiento a modelos de gerencia en diversos frentes de una organización, que se ratifica con la obtención del Premio, ya que significa que el modelo de Gestión utilizado por Los Pelambres se ajusta al modelo de gestión de excelencia propuesto por el Premio Nacional a la Calidad, transformándola en una empresa de Excelencia. Un desafío que se renueva cada día para nuestra organización y sus miles de colaboradores en el país”, puntualizó Gómez.



Si su norte son los buenos negocios...

Hotel Antofagasta es la mejor opción. Tradición y excelencia junto al mar.

Inmejorable ubicación, cómodas habitaciones, restaurants, bar,

centro de convenciones, piscina y mucho más.



PANAMERICANA
HOTEL

ANTOFAGASTA

Balmaceda 2575, Antofagasta - Chile.
Teléfono: (56 55) 228 811 Fax: (56 55) 268 415
ventas@hotel-antofagasta.cl www.hotelantofagasta.cl

ISO 26000 Sobre responsabilidad social: La tercera generacion de estandares internacionales

- Guillermo García fue elegido como Representante Empresarial de los Países en Desarrollo en el Chairmen's Advisory Group, la instancia de consulta más relevante en el proceso de elaboración de dicha norma.
- El ejecutivo reconoce en esta norma una nueva oportunidad para actuar sobre procedimientos que guiarán la acción de grupos de interés respecto de la actividad empresarial
- SONAMI organiza su acción en torno a su Comisión de Asuntos Públicos y Responsabilidad Social y la Confederación de la Producción y del Comercio e impulsa involucramiento de empresariado latinoamericano

Con ocasión del primer plenario de la ISO 26000 sobre Responsabilidad Social (RS), realizado en Brasil, el sector privado eligió al chileno Guillermo García, actual presidente de la Comisión de Asuntos Públicos y Responsabilidad Social de SONAMI y representante de la Confederación de la Producción y del Comercio, como Representante Empresarial de los Países en Desarrollo en el Chairmen's Advisory Group, la instancia de consulta más relevante en el proceso de elaboración de dicha norma. A diferencia de lo ocurrido en la elaboración de otros estándares de calidad, la Internacional Standardization Organization (ISO) puso esta vez especial atención en asegurar una adecuada representatividad de los países en desarrollo con el objetivo de que tengan mayor gravitación en la formulación de esta norma.

En entrevista con “Boletín Minero”, García destaca que a través de esta instancia, “Chile tiene la responsabilidad de asegurar que la opinión de los países en desarrollo esté debidamente representada. “Creo que tenemos una gran oportunidad. Aunque somos un país pequeño en la región, contamos con la credibilidad suficiente como para ejercer posiciones de liderazgo que nos permitan mantener e incrementar nuestra presencia global. En esta ocasión, creo que nuestro sector empresarial no puede desperdiciar la oportunidad de hacer ver su visión respecto de una norma que puede incidir considerablemente en su competitividad”, acota. “Así es como apenas conocimos de esta iniciativa, comenzamos a trabajar con la Confederación de la Producción y el Comercio y llevamos el tema a la Asamblea Anual de la Sociedad Inter-Americana de Minería, con el propósito de empezar a involucrar al empresariado latinoamericano”.

El ejecutivo señala que existe aún mucha confusión respecto del concepto de Responsabilidad Social. “Algunos investigadores han identificado sobre 300 iniciativas de RS actualmente vigentes, cada cual con su particular sesgo”. En este sentido, García identifica en la elaboración de esta norma ISO otra oportunidad: “promover una terminología internacional que sea aceptada por todos los grupos de interés o “stakeholders”.

Como sabemos Chile tiene bastante experiencia en relación a las certi-

a la tercera generación de estándares internacionales”, puntualiza Guillermo García.

¿Cuál es la génesis de esta norma?

Bueno, desde la Comisión de Medio Ambiente de SONAMI hemos seguido muy de cerca la evolución del concepto de Responsabilidad Social. Este tema ha sido impulsado con mucha fuerza fundamentalmente por organismos multinacionales, en base a criterios desarrollados en Europa y Norteamérica, y se ha ido consolidando



ficaciones ISO, particularmente las ISO 9000 y 14000.

Hasta hace una década atrás, el énfasis estaba centrado en los estándares de calidad de productos. Sin embargo, a partir de la ISO 14000 se incorpora la variable ambiental dentro de la categoría de estandarización. “Con la ISO 26000 sobre Responsabilidad Social, cuyo objetivo integral es económico, ambiental y social, entramos de lleno

a partir de la difusión durante la década pasada del concepto de Desarrollo Sustentable. Hoy es un concepto totalmente arraigado en la sociedad europea y respaldado por directrices y regulaciones que cuentan con un amplio apoyo ciudadano y muchas ONGs, gobiernos, consultores, asociaciones de consumidores, etc están trabajando en ello. Incluso, es común observar cómo empresas impulsan este concepto

y lo desarrollan como un factor de competitividad. No es de sorprender entonces que hoy estemos hablando de una norma internacional ISO al respecto.

Así es como con la actual plena inserción de Chile en la economía global, este tema constituye un referente importantísimo para la actividad empresarial de nuestro país.

¿En qué etapa se encuentra el proceso de formulación de la norma ISO 26000?

El desarrollo de esta norma es una decisión tomada y ya está lanzada. Cuando el año pasado se adoptó esta determinación, la ISO estableció un marco de referencia para su formulación, el cual en su mayor parte fue ratificado en la primera reunión plenaria efectuada en Brasil en marzo pasado.

Actualmente existen ya seis grupos trabajando en forma virtual entrando de lleno a una etapa de definiciones respecto de su diseño, la interfase con otras normas y códigos, la identificación de 'stakeholders', etc. Estos serán los temas a discutir en la próxima reunión plenaria programada para septiembre de este año.

¿Cómo está participando nuestro país en este proceso?

Chile, bajo una coordinación muy profesional y eficiente del Instituto Nacional de Normalización (INN), logró conformar un grupo representativo de los seis segmentos que exige la ISO, esto es, representantes expertos de los sectores de ONGs, laborales, consumidores, gobierno, empresarios y otros vinculados al sector académico y organismos internacionales.

Este llamado "comité espejo ISO nacional" desarrolló una posición país sobre el tema. Fue una experiencia

tremendamente enriquecedora, porque si bien habían planteamientos y visiones muy distintas, logramos consolidar, en muy corto tiempo, una posición común frente a temas que eran claves.

En el marco de la reunión de Brasil, la delegación chilena ejerció una posición de liderazgo en cada uno de los segmentos. Hay países que llevan mucho tiempo trabajando el tema de la RS, incluso en la región, pero nosotros fuimos con planteamientos muy sólidos. Creo que esta fue una de las principales razones por la cual Chile se atrevió a levantar una candidatura para tener un representante en el estamento asesor más importante en la formulación de esta norma, el Chairmen's Advisory Group, instancia donde están representados los expertos de todo el mundo correspondientes a cada uno de los segmentos de la sociedad.

¿Cuál era el objetivo fundamental del primer plenario?

Desde nuestra perspectiva, hacernos presente con planteamientos sobre la norma, los cuales después de mucho trabajo habíamos logrado consensuar. Desde el punto de vista empresarial, asegurarnos que la discusión respetase el planteamiento de países en desarrollo como el nuestro y se mantuviese la discusión dentro de algunos principios que resultan claves para este sector.

¿Qué aspectos de la norma les interesaba cautelar?

En primer lugar, que esta norma esté orientada a establecer una guía efectiva, y ampliamente aceptada, para que cada organización pueda operacionalizar el tema de la responsabilidad social, respetando las particularidades propias del contexto social, cultural, político, económico, ambiental, legal, etc, en el que se encuentran. También nos pareció

importante insistir en una definición consensuada sobre RS y abordar con flexibilidad el mecanismo de informes o reportes de Responsabilidad Social. Muchas empresas ya han invertido mucho en estos procesos y debemos hacer lo posible por no hacerles perder la inversión.

¿Cuáles son las plazos en que se trabaja?

La ISO 26000 está formulada de acuerdo a un estudio preliminar de trabajo de tres años, es decir esto debería estar listo el año 2008. Sin embargo, ya existe una cierta inquietud en cuanto a que estos plazos pudieran ser demasiado ambiciosos, considerando la diversidad de actores que está participando en su elaboración y la complejidad de la misma

¿Qué aspectos involucraría la norma?

La discusión de esta norma abarcará temas tan amplios como el respeto a los derechos humanos, respeto a la diversidad cultural, respeto al medio ambiente, condiciones socioeconómicas y calidad de vida según prioridad de trabajadores y comunidades locales, mecanismos de identificación de stakeholders, procedimientos de participación, comunicación e información con los distintos stakeholders, informes públicos transparentes y desempeño auditable, y la promoción de alianzas entre la empresa privada, la sociedad civil y el Estado.

¿Cómo están las empresas chilenas en materia de responsabilidad social?

Creo que en Chile debemos discutir con mayor profundidad el alcance de estas iniciativas, que no hacen otra cosa que responder a movimientos sociales muy fuertes y dinámicos, los que en una economía globalizada

irán modificando con gran rapidez la forma en que tradicionalmente hacemos las cosas en Chile. Desde mi perspectiva, el surgimiento de esta norma refleja con claridad los cambios que está experimentando la sociedad en cuanto a la forma de relacionarse y al

los grupos que son relevantes para su operaciones, liderar la aplicación de este concepto en los países en desarrollo y con ello, obtener -como digo- una ventaja competitiva relevante.

Como vemos, ya estamos muy lejos de una visión de Responsabilidad

estos conceptos en nuestros procesos.

Por ejemplo, conocemos ya numerosas instituciones que se especializan en los llamados “fondos éticos” de inversión o “fondos socialmente responsables”, que recogen el interés de inversionistas que desean invertir en empresas que sean “socialmente responsables”. Estos fondos establecen categorías para medir la Responsabilidad Social de las empresas. Así también observamos cómo los propios accionistas de las empresas internacionales exigen determinados sistemas de gestión socialmente responsables en esas empresas y cómo instituciones como el Banco Mundial y la banca privada se ha estado preocupando de incorporar este concepto en su evaluación de créditos.

¿Esta será una norma voluntaria?

Esta es una norma voluntaria. El problema radica en que todas parten así, pero en la medida que los consumidores y los clientes la empiezan a exigir, ésta deja de ser voluntaria.

¿Qué ocurre con la mediana y pequeña empresa frente a la ISO 26000?

Esa es una de mis principales preocupaciones, ya que a las medianas, pequeñas y las microempresas, muchas de ellas organizaciones muy precarias, se les pueden imponer estándares demasiado exigentes. Entonces, tenemos que ver cómo incorporamos estos segmentos al concepto de RS. Desde el punto de vista de las grandes empresas, también es una complicación, porque muchas de ellas se apoyan en la mediana y pequeña empresa. Y como estas normas no sólo ven el producto o servicio, sino también el proceso y la cadena de suministro, la gran empresa también tendrá que ayudar a la mediana y pequeña empresa a cumplir la norma. 🤝



reordenamiento de roles, expectativas, derechos, obligaciones y balances de influencia y poder. En la medida que podamos comprender oportunamente estos procesos, adaptarnos rápidamente a ellos, y, ojalá, liderar las transformaciones en nuestro ámbito, podremos obtener las ventajas competitivas que necesitamos para la sustentabilidad de nuestras empresas.

En este sentido, confío en que nuestras empresas seguirán buscando fórmulas innovadoras para identificar y relacionarse en forma eficaz con

Social basada únicamente en acciones filantrópicas y paternalistas puntuales para obtener algún objetivo de corto plazo.

¿Cuál será la relevancia de esta norma?

Somos un país que está abierto al comercio exterior y el intercambio libre de bienes y servicios, y como nuestros clientes están cada vez más en los países desarrollados, éstos están exigiendo, por la vía de regulaciones o simplemente por la influencia que tienen los consumidores, incorporar

Convenio Enami-Universidad de La Serena:

Capacitación a pymes mineras

- El programa, denominado “Gestión Técnica de Pymes Mineras”, ha sido desarrollado por ingenieros del Departamento de Ingeniería de Minas de la Universidad de La Serena y considera un sistema de enseñanza/aprendizaje basado en la entrega de conceptos y la aplicación inmediata de los mismos en ejercicios prácticos, con parámetros obtenidos desde la misma audiencia.

En el marco del Convenio de Transferencia Tecnológica a las Pequeñas y Medianas Empresas Mineras, suscrito entre Enami y el Departamento de Ingeniería de Minas de la Universidad de La Serena, se han desarrollado una serie de actividades de apoyo mutuo tanto en el campo de la investigación minera, metalúrgica y ambiental como en el de la capacitación.

En el ámbito de la capacitación, se ha implementado un interesante programa dirigido a las Asociaciones Mineras con el objetivo de entregar diferentes herramientas de gestión para su implementación y aplicación.

El programa, denominado “Gestión Técnica de Pymes Mineras”, ha sido desarrollado por ingenieros del Departamento de Ingeniería de Minas de la Universidad de La Serena y considera un sistema de enseñanza/aprendizaje basado en la entrega de conceptos y la aplicación inmediata de los mismos en ejercicios prácticos, con parámetros obtenidos desde la misma audiencia. De esta forma, el 2004 se dio

inicio a este programa, como una base introductoria, a 44 empresarios de la pequeña y mediana minería.

Los temas desarrollados, por área específica, son los siguientes:

Area Explotación de Minas: Evaluación de Reservas Mineras, Indices Operacionales en Minería, Planificación, Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental.

Area Económica: Contabilidad General, Contabilidad de Costos, Tributación, Flujo de Caja, Sistemas de apoyo a las Pymes, un Taller Integrador de materias finales en el cual se visualizan y ejercitan, como conjunto, todos los temas tratados y una Mesa Redonda en la que se recogen opiniones de los estamentos involucrados en el programa.

Durante el presente año, se complementó el curso anterior con una ampliación de los temas vistos el año anterior, de forma tal de desarrollar una mayor ejercitación en los diferentes temas del Area Explotación de Minas, y se profundizó en el Area Económica en temas como: Indices Operacionales Unitarios en Sistemas Mineros Peque-

ños y Medianos, Selección del Método Minero, Proposición de Sistemas de Explotación en la Pequeña Minería, Ejercicio acerca de Indices de Gestión Económica del Sistema Minero Propuesto y la Mesa Redonda. En esta ocasión, se capacitó a 35 empresarios mineros Pymes, incluyendo a un ingeniero invitado de SONAMI.

Con ocasión de ambos cursos y como un complemento final, se realizó una visita técnica al Centro de Capacitación Mina “Escuela Brillador”, perteneciente al Departamento Ingeniería de Minas de la Universidad de La Serena, única mina destinada a la instrucción tanto universitaria como para la capacitación de trabajadores mineros.

Las instalaciones de este centro permiten el desarrollo de diferentes cursos a trabajadores mineros, tales como Perforación, Tronadura, Enmaderación, Construcción de Piques y Chimeneas. Enami, de acuerdo al convenio establecido, está apoyando la realización de los mencionados cursos de capacitación dirigidos, especialmente, a trabajadores de la pequeña minería. 

LEY ROYALTY II

En la expansión norte de la Mina Sur de Chuquicamata, en la Segunda Región, el Presidente de la República, Ricardo Lagos, promulgó la ley N° 20.026 que establece el pago de un impuesto específico a la actividad minera, más conocido como Royalty II.

La iniciativa legal, que fue duramente cuestionada por los gremios mineros del país por su carácter discriminatorio, establece un impuesto a la minería de 5% a las utilidades operacionales de las empresas mineras que produzcan más de 50 mil toneladas de cobre fino anuales. Asimismo, contempla un nuevo sistema de invariabilidad tributaria para las empresas que renuncien al DL 600, para que en lugar de pagar 5% de impuesto cancelen 4% por un período de 12 años.

Además, la ley fija una exención del pago del impuesto a las empresas que tengan una producción anual de hasta 12 mil toneladas de cobre fino. A continuación publicamos el texto completo de la iniciativa legal.

Ley N° 20.026

"Artículo 1°.-

Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del decreto ley N° 824, de 1974:

1) Agrégase, a continuación del actual Título IV, el siguiente Título IV Bis, nuevo:

"TITULO IV BIS

Impuesto específico a la actividad minera

Artículo 64 bis.-

Establécese un impuesto específico a la renta operacional de la actividad minera obtenida por un explotador minero.

Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá por:

1) Explotador minero, toda persona natural o jurídica que extraiga sustancias minerales de carácter concesible y las venda en cualquier estado productivo en que se encuentren.

2) Producto minero, la sustancia mineral de carácter concesible ya extraída, haya o no sido objeto de beneficio, en cualquier estado productivo en que se encuentre.

3) Venta, todo acto jurídico celebrado por el explotador minero que tenga por finalidad o pueda producir el efecto de transferir la propiedad de un producto minero.

El impuesto a que se refiere este artículo se aplicará a la renta imponible operacional del explotador minero de acuerdo a lo siguiente:

i) A aquellos explotadores mineros cuyas ventas anuales excedan al valor equivalente a 50.000 toneladas métricas de cobre fino se les aplicará una tasa única de impuesto de 5%;

ii) A aquellos explotadores mineros cuyas ventas anuales sean iguales o inferiores al valor equivalente a 50.000 toneladas métricas de cobre fino y superiores al valor

equivalente a 12.000 toneladas métricas de cobre fino, se les aplicará una tasa equivalente al promedio por tonelada de lo que resulte de aplicar lo siguiente:

Sobre la parte que exceda al valor equivalente a 12.000 toneladas métricas de cobre fino y no sobrepase el equivalente a 15.000 toneladas métricas de cobre fino, 0,5%;

Sobre la parte que exceda al valor equivalente a 15.000 toneladas métricas de cobre fino y no sobrepase el equivalente a 20.000 toneladas métricas de cobre fino, 1%;

Sobre la parte que exceda al valor equivalente a 20.000 toneladas métricas de cobre fino y no sobrepase el equivalente a 25.000 toneladas métricas de cobre fino, 1,5%;

Sobre la parte que exceda al valor equivalente a 25.000 toneladas métricas de cobre fino y no sobrepase el equivalente a 30.000 toneladas métricas de cobre fino, 2%;

Sobre la parte que exceda al valor equivalente a 30.000 toneladas métricas de cobre fino y no sobrepase el equivalente a 35.000 toneladas métricas de cobre fino, 2,5%;

Sobre la parte que exceda al valor equivalente a 35.000 toneladas métricas de cobre fino y no sobrepase el equivalente a 40.000 toneladas métricas de cobre fino, 3%;

Sobre la parte que exceda al valor equivalente a 40.000 toneladas métricas de cobre fino, 4,5%;

iii) No estarán afectos al impuesto los explotadores mineros cuyas ventas, durante el ejercicio respectivo, hayan sido iguales o inferiores al equivalente a 12.000 toneladas métricas de cobre fino.

El valor de una tonelada métrica de cobre fino se determinará de acuerdo al valor promedio que el cobre Grado A contado haya presentado durante el ejercicio respectivo en

la Bolsa de Metales de Londres, el cual será publicado, en moneda nacional, por la Comisión Chilena del Cobre dentro de los primeros 30 días de cada año.

Para los efectos de determinar la tasa de impuesto a aplicar, se deberá considerar el valor total de venta de productos mineros del conjunto de personas relacionadas con el explotador minero, que puedan ser considerados explotadores mineros de acuerdo al numeral 1), del inciso segundo del presente artículo y que realicen dichas ventas.

Se entenderá por personas relacionadas aquéllas a que se refiere el numeral 2°, del artículo 34 de esta ley.

Se entenderá por renta imponible operacional para los efectos de este artículo, la que resulte de efectuar los siguientes ajustes a la renta líquida imponible determinada en los artículos 29 a 33 de la presente ley:

1) Deducir todos aquellos ingresos que no provengan directamente de la venta de productos mineros;

2) Agregar los gastos y costos necesarios para producir los ingresos a que se refiere el número 1) precedente. Deberán, asimismo, agregarse los gastos de imputación común del explotador minero que no sean asignables exclusivamente a un determinado tipo de ingresos, en la misma proporción que representen los ingresos a que se refiere el numeral precedente respecto del total de los ingresos brutos del explotador minero;

3) Agregar, en caso que se hayan deducido, las siguientes partidas contenidas en el artículo 31 de la presente ley:

a) Los intereses referidos en el número 1°;

b) Las pérdidas de ejercicios anteriores a que hace referencia el número 3°;

c) El cargo por depreciación acelerada;

d) La diferencia, de existir, que se produzca entre la deducción de gastos de organización y puesta en marcha, a que se refiere el número 9°, amortizados en un plazo inferior a seis años y la proporción que hubiese correspondido deducir por la amortización de dichos gastos en partes iguales, en el plazo de seis años. La diferencia que resulte de aplicar lo dispuesto en esta letra, se amortizará en el tiempo que reste para completar, en cada caso, los seis ejercicios, y

e) La contraprestación que se pague en virtud de un contrato de avío, compraventa de minerales, arrendamiento o usufructo de una pertenencia minera, o cualquier otro que tenga su origen en la entrega de la explotación de un yacimiento minero a un tercero. También deberá agregarse aquella parte del precio de la compraventa de una pertenencia minera que haya sido pactado como un porcentaje de las ventas de productos mineros o de las utilidades del comprador.

4) Deducir la cuota anual de depreciación por los bienes físicos del activo inmovilizado que hubiere correspondido de no aplicarse el régimen de depreciación acelerada.

Tal como lo establecen los artículos 64 del Código Tributario y 38 de la presente ley, en caso de existir ventas de productos mineros del explotador minero a personas relacionadas residentes o domiciliadas en Chile, para los efectos de determinar la tasa, exención y la base del impuesto a que se refiere este artículo, el Servicio de Impuestos Internos, en uso de sus facultades, podrá impugnar los precios utilizados en dichas ventas. En este caso, el Servicio de Impuestos Internos deberá fundamentar su decisión considerando los precios de referencia de productos mineros que determine la Comisión Chilena del Cobre de acuerdo a sus facultades legales.”.

2) Intercálase en el numeral 2°, del inciso tercero del artículo 31, después de la coma (,) que sigue a la palabra “ley”, lo siguiente:

“con excepción del impuesto establecido en el artículo 64

bis en el ejercicio en que se devengue.”.

3) Agrégase en el artículo 65, el siguiente numeral 2°, nuevo:

“2°.- Los contribuyentes gravados con el impuesto específico establecido en el artículo 64 bis.”.

4) Incorpórase en el artículo 84, la siguiente letra h), nueva:

“**h)** Los contribuyentes obligados al pago del impuesto establecido en el artículo 64 bis, deberán efectuar un pago provisional mensual sobre los ingresos brutos que provengan de las ventas de productos mineros, con la tasa que se determine en los términos señalados en los incisos segundo y tercero de la letra a), de este artículo, pero el incremento o disminución de la diferencia porcentual, a que se refiere el inciso segundo, se determinará considerando el impuesto específico de dicho número que debió pagarse en el ejercicio anterior, sin el reajuste del artículo 72, en vez del impuesto de primera categoría.

En los casos en que el porcentaje aludido en el inciso anterior no pueda ser determinable, por no haberse producido renta imponible operacional en el ejercicio anterior o por tratarse del primer ejercicio comercial que se afecte al impuesto del artículo 64 bis, o por otra circunstancia, la tasa de este pago provisional será de 0,3%.”.

5) Agrégase en el artículo 90, el siguiente inciso final, nuevo:

“Lo dispuesto en este artículo será también aplicable a los contribuyentes señalados en la letra h) del artículo 84, pero la suspensión de los pagos provisionales sólo procederá en el caso que la renta imponible operacional, anual o trimestral según corresponda, a que se refiere el artículo 64 bis, no exista o resulte negativo el cálculo que allí se establece.”.

6) Intercálase en los artículos 93 y 94, el siguiente número 2., nuevo, pasando en este último artículo el actual número 2. a ser número 3., modificándose la numeración correlativa subsiguiente:

“2. Impuesto establecido en el artículo 64 bis.”.

Artículo 2°.- Modifícase el decreto ley N° 600, de 1974, “Estatuto de la Inversión Extranjera”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el decreto con fuerza de ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de la siguiente manera:

1) Agrégase en el artículo 7°, en su inciso primero, a continuación del punto seguido, la siguiente oración:

“El impuesto a que se refiere el artículo 64 bis de la ley sobre Impuesto a la Renta no se considerará para la determinación de la carga impositiva efectiva total a la renta.”.

2) Agrégase, a continuación del actual artículo 11 bis, el siguiente artículo 11 ter, nuevo:

“Artículo 11 ter.- Cuando se trate de inversiones de monto igual o superior a US\$ 50.000.000, moneda de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas extranjeras, que se internen en conformidad al artículo 2°, y que tengan por objeto el desarrollo de proyectos mineros, podrán otorgarse a los inversionistas extranjeros respecto de dichos proyectos, por el plazo de 15 años, los siguientes derechos:

1) Mantener invariables las normas legales vigentes a la fecha de suscripción del respectivo contrato en lo relativo al impuesto específico a la actividad minera de que trata el artículo 64 bis de la ley sobre Impuesto a la Renta.

En consecuencia, no se verán afectados por el alza de la tasa, la ampliación de la base de cálculo o cualquier otra modificación que se introduzca y que haga directamente más

gravoso el impuesto específico a la actividad minera establecido en el artículo 64 bis de la ley sobre Impuesto a la Renta.

2) No estarán afectos a cualquier nuevo tributo, incluidas las regalías, cánones o cargas similares, específicos para la actividad minera, que se establezcan luego de la fecha de suscripción del contrato de inversión extranjera respectivo, que tenga como base o considere en la determinación de su base o monto, los ingresos por actividades mineras o las inversiones o los bienes o derechos utilizados en actividades mineras.

3) No se verán afectados por modificaciones que se introduzcan al monto o forma de cálculo de las patentes de explotación y exploración a que se refiere el Título X de la ley N° 18.248, Código de Minería, vigentes a la fecha de suscripción del contrato de inversión extranjera respectivo, y que las hagan más gravosas.

4) El plazo de quince años se contará por años calendarios, desde aquél en que ocurra la puesta en marcha de la respectiva empresa. Los derechos mencionados considerarán como línea de referencia de la invariabilidad otorgada, la tasa, la base imponible y demás elementos del impuesto vigente a la fecha del contrato de inversión extranjera respectivo.

Los derechos establecidos en este artículo, son incompatibles con el otorgamiento de los beneficios a que dan derecho los artículos 7° u 11 bis del presente decreto ley. Respecto de este último, sólo en lo que dice relación con los derechos que pueden otorgarse en virtud de los numerales 1 ó 2, exceptuado aquel que se refiere a la contabilidad en moneda extranjera. En consecuencia, el inversionista extranjero que solicite se le otorguen los derechos señalados en esos artículos no podrá solicitar la concesión de los beneficios de que tratan las disposiciones precedentes.

Para solicitar que se les otorguen los derechos establecidos en este artículo, los inversionistas extranjeros deberán comprometer a las respectivas empresas a someter sus

estados financieros anuales a auditoría externa, debiendo presentar ante la Superintendencia de Valores y Seguros sus estados financieros, individuales y consolidados, trimestrales y anuales, y una memoria anual con información sobre la propiedad de la entidad. Dicha Superintendencia, previa consulta al Comité de Inversiones Extranjeras, mediante resolución que deberá publicarse en el Diario Oficial, establecerá los plazos y las demás normas pertinentes para la implementación de esta norma. Si una empresa no da cumplimiento a la presentación de la información señalada, en los plazos que prescriba la Superintendencia, caducarán automáticamente los derechos a que se refiere este artículo, tanto respecto de dicha empresa como de todos los inversionistas extranjeros que en ella participen.

En la respectiva solicitud de inversión extranjera deberá describirse detalladamente el proyecto minero que ésta tenga por objeto. Para estos efectos, se podrá utilizar la descripción contenida en el estudio de impacto ambiental a que se refiere la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. La empresa que desarrollará dicho proyecto minero, en caso que se haya constituido, deberá ser parte de la solicitud.

La empresa mantendrá el derecho a la invariabilidad tributaria establecida en el respectivo contrato únicamente si alguno de los propietarios de la misma se encuentra acogido a lo dispuesto en el presente artículo y da estricto y permanente cumplimiento a los requisitos establecidos para su mantención. Sin embargo, los derechos de la empresa y de los inversionistas se extinguirán si cualquiera de los propietarios de la empresa que desarrolle el proyecto minero goza de alguno de los derechos a los que se refiere el artículo 7 u 11 bis del presente decreto ley.

Con todo, no podrán concederse los derechos a que se refiere el presente artículo a empresas o inversionistas extranjeros que los soliciten para el desarrollo de un proyecto minero que, por sí mismo o a través de sus propietarios, ha sido objeto de cualquiera de los derechos a invariabilidad tributaria a que se

refiere el presente decreto ley. Sin perjuicio de lo anterior, un inversionista extranjero podrá solicitar el otorgamiento de los derechos contemplados en el presente artículo con el objeto de adquirir los derechos o acciones en empresas que gocen de dichos derechos. En estos casos, dichos derechos le serán otorgados por el plazo de invariabilidad tributaria que restare al proyecto desarrollado por el inversionista inicial.”.

Artículo 3°.- Sustitúyense en el artículo 2° del decreto ley N° 1.349, de 1976, Ley Orgánica de la Comisión Chilena del Cobre, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería, sus letras n) y p), por las siguientes:

"n) Asesorar técnicamente al Servicio de Impuestos Internos en el control de los costos, del producto de las ventas y utilidades, en el análisis de los antecedentes necesarios para fijar la renta afecta a impuesto de las empresas productoras, y en lo relativo al impuesto específico a la actividad minera, a que se refiere el artículo 64 bis de la ley sobre Impuesto a la Renta.

p) Determinar los precios de referencia de las sustancias metálicas y no metálicas y sus subproductos, con excepción del carbón y de los hidrocarburos. Para estos efectos, la Comisión podrá solicitar a las respectivas empresas productoras la información necesaria para la correcta determinación de dichos precios”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1° transitorio.- Las disposiciones del artículo 1° regirán a contar del día 1 de enero del año 2006. En consecuencia, el impuesto a que se refiere dicho artículo deberá pagarse por la renta operacional del explotador minero que se determine a contar de dicha fecha, al igual que el pago provisional mensual, con la tasa de 0,3%, establecido en el inciso segundo de la nueva letra h), que se incorpora al artículo 84 de la ley sobre Impuesto a la Renta.

Artículo 2° transitorio.- Aquellos inversionistas extranjeros

y empresas receptoras de sus aportes que mantengan vigente un contrato de inversión extranjera suscrito con el Estado de Chile conforme a lo dispuesto en el decreto ley N° 600, de 1974, con anterioridad al día 1 de diciembre de 2004, no se les aplicará el impuesto específico establecido en el artículo 64 bis de la ley sobre Impuesto a la Renta, mientras gocen de los derechos contenidos en los artículos 7° y/u 11 bis numerales 1. y 2. del decreto ley N° 600, de 1974. Una vez vencido el plazo de vigencia de dichos derechos, o una vez que las empresas renuncien a ellos, las empresas receptoras quedarán en todo sujetas al impuesto específico a la actividad minera establecido en el artículo 64 bis de la ley sobre Impuesto a la Renta, vigente a la fecha de extinción de estos derechos.

Artículo 3° transitorio.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los inversionistas extranjeros que mantengan vigente un contrato de inversión extranjera suscrito con el Estado de Chile conforme con lo dispuesto en el decreto ley N° 600, de 1974, con anterioridad al día 1 de diciembre de 2004, y cuyas empresas estén o pudieren estar afectas al impuesto establecido en el artículo 64 bis de la ley sobre Impuesto a la Renta, podrán optar por que se les concedan los derechos contenidos en el artículo 11 ter del decreto ley N° 600, de 1974, en las condiciones establecidas en dicho artículo. Para acceder a este beneficio, deberán además sujetarse a los siguientes requisitos y condiciones, con los derechos adicionales que se indica:

1) Si al momento de la solicitud al Comité de Inversiones Extranjeras, alguno de los inversionistas extranjeros o las empresas receptoras respectivas fueran titulares de derechos de invariabilidad tributaria que les hayan sido concedidos conforme a los artículos 7° y/u 11 bis del decreto ley N° 600, de 1974, deberán acompañar a dicha solicitud la renuncia a tales derechos, sujeta a la condición del otorgamiento del derecho que trata este artículo. Lo anterior es sin perjuicio del derecho que se establece en el número siguiente;

2) Aquellos inversionistas extranjeros y empresas

receptoras, que al optar por acogerse al régimen establecido en el presente artículo sean titulares de los derechos otorgados por el numeral 2. del artículo 11 bis del decreto ley N° 600, de 1974, en lo referente al tratamiento de la depreciación acelerada de activos, podrán seguir haciendo uso de dicho tratamiento hasta el día 31 de diciembre de 2007;

3) El plazo de la invariabilidad será de doce años y se contará, por años calendario, a partir de la solicitud de modificación de contrato que otorga la invariabilidad a que se refiere este artículo o a partir de la puesta en marcha del proyecto, según corresponda;

4) La tasa de impuesto a que se refiere la letra i), del inciso tercero del artículo 64 bis de la ley sobre Impuesto a la Renta será 4%, mientras mantenga el derecho a invariabilidad tributaria establecido en el artículo 11 ter del decreto ley N° 600, de 1974;

5) La solicitud al Comité de Inversiones Extranjeras manifestando la voluntad de acogerse a las normas de este artículo, deberá presentarse a más tardar el 30 de noviembre del año 2005, y

6) En la solicitud se deberá describir detalladamente el proyecto minero respectivo. Una vez presentada, y previa resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, se procederá a suscribir la correspondiente modificación al contrato de inversión extranjera, la cual se entenderá que produce sus efectos desde la fecha de la solicitud respectiva.

Artículo 4° transitorio.- A los inversionistas extranjeros, que hayan suscrito o suscriban con el Estado de Chile un contrato de inversión extranjera, conforme a lo dispuesto en el decreto ley N°600, de 1974, en o con posterioridad al día 1 de diciembre de 2004 y hasta la entrada en vigencia de esta ley, se les aplicará lo dispuesto en los artículos 2° y 3° transitorio precedentes, con excepción de lo establecido en los numerales

3) y 4) del inciso segundo del artículo 3° transitorio, gozando del derecho a invariabilidad por un plazo de quince años y estando afectos a una tasa del 5%.

Artículo 5° transitorio.- Podrán también solicitar se les concedan los derechos contenidos en el artículo 11 ter del decreto ley 600, de 1974, en las condiciones establecidas en dicho artículo, las empresas afectas al impuesto específico a la actividad minera establecido en el artículo 64 bis de la ley sobre Impuesto a la Renta, que no sean empresas receptoras del aporte de inversionistas extranjeros que hayan suscrito con el Estado de Chile un contrato de inversión extranjera conforme con lo dispuesto en el decreto ley N° 600, de 1974, sujeto además a los siguientes requisitos y condiciones y con los derechos adicionales que se indica:

1) La empresa cuyas ventas, durante el ejercicio correspondiente al año 2004, hayan sido superiores al valor equivalente a 12.000 toneladas métricas de cobre fino;

2) El plazo a que se refiere el inciso primero de dicho artículo, será de doce años y se contará, por años calendario, a partir de la solicitud del contrato que otorga la invariabilidad a que se refiere este artículo;

3) La tasa de impuesto a que se refiere la letra i) del inciso tercero del artículo 64 bis de la ley sobre Impuesto a la Renta será 4%, mientras mantenga el derecho a invariabilidad tributaria establecido en el artículo 11 ter del decreto ley N° 600, de 1974;

4) La solicitud para acogerse a los beneficios del artículo 11 ter del decreto ley N° 600, de 1974, deberá ser presentada por la empresa y sólo podrá referirse a uno o más proyectos mineros específicos que hayan sido de propiedad de la empresa con anterioridad al 1 de diciembre de 2004 y que se hubieren encontrado en explotación a dicha fecha;

5) La solicitud de que trata este artículo, deberá presentarse

ante el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción a más tardar el 30 de noviembre de 2005. El otorgamiento de los derechos de invariabilidad tributaria constará en contratos que se celebrarán por escritura pública y que suscribirán, por una parte, en representación del Estado de Chile el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y por la otra la empresa afecta al impuesto específico a la actividad minera establecido en el artículo 64 bis de la ley sobre Impuesto a la Renta. Una vez otorgados, se entenderá que los contratos referidos producen sus efectos desde la fecha de la solicitud respectiva. El Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción tendrá la facultad de aceptar o rechazar las solicitudes que se le presenten y establecer los términos del contrato en que se otorguen los derechos de invariabilidad de que trata este artículo, conforme a lo que aquí se expresa. Corresponderá asimismo al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción la administración de dichos contratos y relacionarse con los suscriptores de los mismos, y

6) En caso que la empresa realice un nuevo proyecto minero, distinto de aquel definido en el respectivo contrato, éste no podrá acogerse a la invariabilidad de que trata el artículo 11 ter del decreto ley N° 600, de 1974.

Artículo 6° transitorio.- Las empresas que, encontrándose acogidas con lo dispuesto en los artículos 3°, 4° ó 5° transitorios de esta ley, hayan iniciado la explotación de proyectos mineros amparados en contratos de inversión extranjera suscritos de conformidad a lo dispuesto en el decreto ley N° 600, de 1974, a contar del 1 de diciembre del 2004, o bien inicien la explotación de proyectos a contar de dicha fecha, deberán llevar contabilidad separada por cada proyecto en la forma que al efecto determine el Servicio de Impuestos Internos.

Artículo 7° transitorio.- A los contribuyentes del impuesto establecido en el artículo 64 bis de la ley sobre Impuesto a la Renta, que se acojan al régimen establecido en los artículos 3°, 4° ó 5° transitorios, se les otorgará un crédito equivalente

a 50% del impuesto mencionado que deban pagar por los años comerciales 2006 y 2007, el cual será imputable al impuesto establecido en el artículo 20 de la ley sobre Impuesto a la Renta, que dicho contribuyente se encuentre obligado a pagar por las rentas de esos ejercicios. Si el monto de este crédito excediere el impuesto referido, dicho excedente no podrá imputarse a otro impuesto ni solicitarse su devolución. El impuesto específico a la minería que no pueda imputarse como crédito del impuesto pagado en dichos años, podrá ser deducido como gasto necesario para producir la renta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 bis, antes señalado.”.



Holding Salinas Punta de Lobos:

Proyectan construir nueva planta para incrementar capacidad de producción

- Según informó el Gerente General del holding, “esta nueva instalación permitirá concentrar en una sola planta las operaciones que actualmente se realizan en tres plantas”.
- Aunque la iniciativa aún está en una fase de proyecto –aún el directorio no se ha pronunciado- y los números avalan la mantención de las actuales plantas para algunos productos muy especializados, en la nueva planta se trabajaría todo lo que es el chancado primario y secundario y los productos que tienen relación con el deshielo de carreteras.

Una moderna planta de procesamiento proyecta construir el holding Sociedad Punta de Lobos S.A. con el propósito de incrementar a alrededor de 8 millones de toneladas de sal su capacidad de producción. Según informó el Gerente General del holding, “esta nueva instalación permitirá concentrar en una sola planta las operaciones que actualmente se realizan en tres plantas”. Aunque la iniciativa está en una fase de proyecto –aún el directorio no se ha pronunciado- y los números avalan la mantención de las actuales plantas para algunos productos muy especializados, en el nuevo plantel se trabajaría todo lo que es el chancado primario y secundario y los productos que tienen relación con el deshielo de carreteras.

La principal operación del holding Sociedad Punta de Lobos S.A., en el cual Prospecta Minera tiene el 70% de la propiedad y Citigroup el 30% restante, es la producción de sal para

consumo humano, deshielo de caminos y carreteras, y uso industrial. El producto es extraído desde el Salar Grande de Tarapacá, ubicado a 91 kilómetros al sureste de Iquique. El Salar cuenta con reservas probadas capaces de abastecer el consumo actual del mundo por 5.200 años más.

Además, el holding posee terminales marítimos por donde exporta la sal (Puerto Patillos) y es propietaria de la naviera Empremar. Asimismo, es socio del consorcio Puerto Panul, que opera una concesión de graneles en el puerto de San Antonio. También posee en Brasil la compañía Salinas de Diamante Branco, que con una producción anual de 550 mil toneladas es la tercera salinera más importante de ese país.

Danús explica que la construcción de la nueva planta implica una inversión del orden 8 ó 9 millones de dólares. Sin embargo, se requieren inversiones adicionales asociadas al transporte del producto. En primer lugar, se necesita

un segundo puerto con una inversión en torno a los US\$ 15 millones y, adicionalmente, destinar unos 3,5 millones de dólares para modernizar la flota de camiones mineros, que permitan un adecuado transporte entre la mina y Patillos.

En cuanto a las características de la nueva planta, el ejecutivo destaca que la planta incorpora nuevas tecnologías, uniforma toda la operación y permite contar con características que, hasta el momento, la compañía no tenía, como es el telecomando. “Tendrá una sala de comando único, no como hoy día en que tenemos 3 ó 4 plantas, donde se necesitan jefes de obra y personal en cada uno de los puntos esenciales de producción. En este sentido, estamos dando un salto importante hacia la mayor y mejor utilización de la tecnología”, precisa Alejandro Danús.

Aunque el proyecto está evaluado, el directorio del holding aún no ha dado la aprobación final. “En principio, la

El impacto del royalty en la industria de la sal

Aunque parece que el tema quedó cerrado luego de que el Congreso aprobara el proyecto que establece un impuesto específico a la minería, conocida como Royalty II, las críticas aún no cesan. Alejandro Danús considera injusto el cobro de este gravamen a la industria salinera, especialmente porque el argumento de que es un impuesto a los recursos no renovables, no resiste ningún análisis serio en el caso de la industria de la sal.

“En el caso del Salar Grande de Tarapacá, con la actual tasa de extracción todavía le quedan más de 100 mil años de producción. Entonces, si me dicen que este es un recurso agotable, la verdad es que me cuesta mucho entender este argumento. Además, tenemos más de 4 mil 500 kilómetros de costa con reservas absolutamente inagotables de agua y de sal. Resulta incomprensible entonces que se cobre un impuesto porque el recurso no es renovable en esta industria”, precisa el Gerente General del Holding Sociedad Punta de Lobos S.A.

En cuanto al impacto del royalty en los costos de la compañía, Danús es cauto. Sin embargo, aclara que, dependiendo del alcance del proyecto, pueden ser desde 300 mil hasta 2 millones de dólares anuales. “Eso significa entre 3 millones y 25 millones de dólares de menor valor para la compañía”, acota.

idea está, está evaluada favorablemente y ahora nos vamos a abocar, en los próximos 2 ó 3 meses, a hacer una buena presentación para lograr la aprobación del directorio, con el objeto de ponernos a trabajar entre marzo y abril del año próximo. Estimamos que la planta estará lista en un plazo entre 12 y 14 meses”, acota el Gerente General de Sociedad Punta de Lobos S.A.

UN NUEVO PUERTO EN LA MIRA: PATACHE

Si bien en la actualidad la compañía tiene una capacidad de proceso de 8 millones de toneladas de sal, en “producto terminado” fluctúa entre 5 y 6 millones con las actuales plantas. Sin embargo, Danús cree que no tiene mucho sentido incrementar esa capacidad mientras el holding no tenga capacidad portuaria de evacuación de esa mayor producción. “El Puerto de Patillos, con cerca de 6 millones de toneladas, está absolutamente sobrepasado en su capacidad”, indica. Patillos fue diseñado originalmente para movilizar unos 4,2 millones de toneladas anuales. Sin embargo, actualmente esa cifra alcanza a los 5,5 millones de toneladas. Incluso hay unas 800 mil toneladas que la compañía está sacando desde Brasil para abastecer los distintos mercados en que opera el holding. “Estamos robando un poco de capacidad a nuestras operaciones en Brasil con el objeto de cumplir nuestros compromisos comerciales. Incluso el año pasado compramos 350 mil toneladas de terceros para cumplir nuestros contratos”, agrega Danús. Respecto al futuro puerto, el ejecutivo dijo que están analizando la idea de



comprarse el Puerto Patache, operación que pudiera llegar a materializarse en un plazo 2 a 3 años. “Con ese puerto, sumaríamos 2 ó 3 millones de toneladas adicionales al año”.

¿Con estos 8 millones de toneladas, en qué condiciones quedan a nivel mundial?

Con estas inversiones, tendríamos capacidad para algo más de 10 millones de toneladas y, al cabo de tres años, podríamos quedar con unos 12 millones de toneladas. En ese sentido, si somos capaces de vender el 100% de nuestra capacidad estaríamos peleando el primer lugar a nivel mundial.

Hay consideradas otras inversiones.

Ya he comentado inversiones de alrededor de 25 millones de dólares. Ahora, ciertamente a nivel latinoamericano seguimos estudiando proyectos en Perú y Brasil. Desde ese punto de vista, las cosas no han cambiado. Creemos que estamos llamados a ser un actor importante en la región y, por lo tanto, queremos y tenemos la obligación de seguir mirando todas las oportunidades de crecimiento de la compañía. Pensamos que en Centroamérica deberíamos ser capaces, en la medida que los fletes disminuyan, de incrementar nuestra posición en ese mercado.

Actualmente, vendemos al año entre 50 mil y 100 mil toneladas en dicho mercado, especialmente sales de alta pureza, que son de mayor valor agregado. Tenemos una posición expectante en la región, pero los fletes, con lo alto que han estado, ha imposibilitado llegar a costos más económicos. Por lo tanto, los productores locales como el resto de los que abastecen la zona, llegan en mejores condiciones. Sin embargo, estimamos que hacia fines de año y especialmente el año próximo, habrá una fuerte caída en los fletes, por consiguiente, desde ese punto de vista, estamos tomando posición desde Chile y Brasil para mantenernos expectantes y, eventualmente, convertirnos en un gran competidor en esos mercados.

¿Qué ocurre con el mercado norteamericano?

Estados Unidos sigue siendo nuestro mercado más importante, con ventas en torno a los 3,5 millones de toneladas en deshielo de carreteras. Desde el punto de vista participación de mercado, es más o menos lógico mantener esos volúmenes. Sin embargo, queremos

meternos fuerte en lo que son sales químicas, acondicionadores de agua, deshielo ya no sólo a nivel industrial, sino a nivel de retail. Ese mercado tiene un margen promedio que fluctúa entre 4 y 5 veces lo que genera la sal para deshielo de caminos y carreteras. En concreto, nuestro objetivo en el mercado norteamericano es hacer un giro más hacia el valor que hacia la cantidad.

¿De qué manera el costo de los fletes los ha afectado?

Producimos entre 5 y 6 millones de toneladas de sal, de los cuales más del 90% se exporta vía marítima. El valor agregado de la sal no permite el transporte vía aérea, por consiguiente cuando un flete sube de 12 dólares a 30 dólares, es evidente que genera un impacto en nuestra competitividad en el

mercado de destino.

Sin perjuicio de lo anterior, para este año fuimos capaces de negociar y anticiparnos un poco al mercado. Empremar, una de nuestras filiales, hizo una excelente negociación haciendo una contratación de fletes en niveles que están muy por debajo de los 15 dólares, lo que nos permite proyectar para este año buenos resultados en términos operacionales y de utilidades netas.

¿Cuáles fueron los resultados operacionales el año pasado y las proyecciones para este?

El año 2004 alcanzamos una cifra entre 24 y 25 millones de dólares de utilidad neta después de impuestos. Este año no me gustaría hacer una proyección, pero debíamos mejorar de manera importante dichos resultados. 🙌



En un stand de más de 200 metros cuadrados:

Sonami participa activamente en exponor 2005

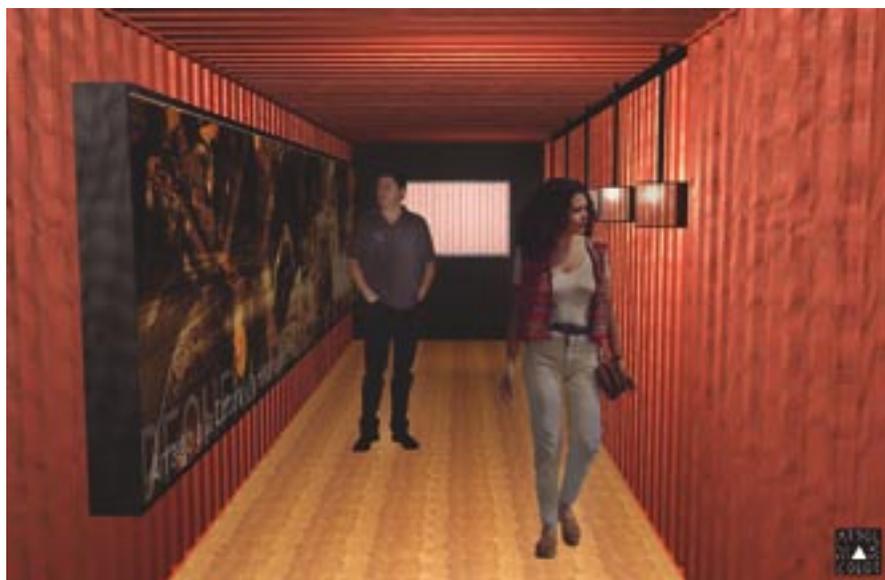
Por primera vez desde su realización, SONAMI está con un stand en la XI Exposición Internacional para la Minería Latinoamericana, Exponor 2005, que cuenta con la participación de todas las empresas vinculadas al sector, en especial las grandes mineras, proveedores nacionales y extranjeros de maquinarias, insumos, tecnología y servicios.

La feria se realiza entre el 14 y 18 de junio, en el Campus Coloso de la Universidad de Antofagasta.

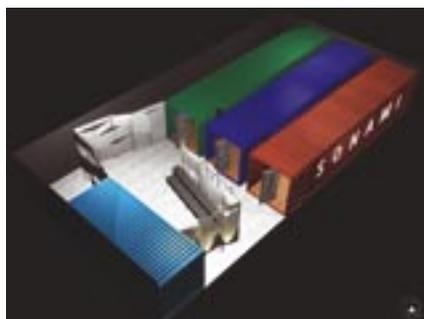
El objetivo de Exponor es dar a conocer el potencial industrial y minero de la Segunda Región, promover su desarrollo, fomentar el intercambio comercial y tecnológico entre productores, abastecedores y consumidores regionales, nacionales e internacionales que en ella participan, como también estrechar relaciones científicas, técnicas, tecnológicas, comerciales y culturales con las instituciones y empresas públicas y privadas.

En esta nueva versión de la feria, SONAMI se hace presente con un stand de alrededor de 200 metros cuadrados que da cuenta, en primer lugar, de la importancia del gremio minero como referente de la minería privada en la Segunda Región y el país, junto con destacar el aporte de la minería al desarrollo económico, poniendo énfasis en la Región de Antofagasta.

Asimismo, en el área gremial, la estructura básica del pabellón considera áreas correspondientes a los distintos estamentos que conforman la Sociedad Nacional de Minería: Pequeña, Mediana y Gran Minería. Asimismo, una parte del stand está dedicado también a la exposición de minerales industriales no metálicos de la Segunda Región, una iniciativa que está llevando adelante la Asociación Gremial Minera local. 



La muestra es organizada por la Asociación de Industriales de Antofagasta y patrocinada por el Gobierno a través del Ministerio de Minería, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía y la Corfo, el Gobierno Regional de Antofagasta, la Sociedad de Fomento Fabril, el Consejo Minero y el Instituto de Ingenieros de Minas.



REPRESENTANTES DE LA SIM SE REUNIERON EN BUENOS AIRES

Con gran éxito se realizó la Asamblea Anual y el Seminario de la Sociedad Interamericana de Minería –SIM–, en Buenos Aires, en el marco de la feria ARMINERA. Las reuniones de la SIM se llevaron a cabo el 5 de mayo en el Hotel Sheraton y el Centro de Eventos Costa Salguero. La Sociedad Interamericana de Minería reúne a las asociaciones y cámaras mineras de la región.

Al encuentro asistieron, como miembros de la SIM, Pierre Cratton, Vicepresidente de Desarrollo Sustentable del Mining Association of Canada; Gilberto Sánchez, Presidente de la Cámara Minera de Venezuela; Carlos Alberto Uribe, Presidente de la Cámara Minera de Colombia; Hugo Urione, Gerente General de la Asociación de Medianos Mineros de Bolivia; José Mendo de Souza, Vicepresidente del Instituto Brasileiro de Minerales; Jorge Fillol, Presidente de la Cámara de

Empresarios Mineros de Argentina; José Miguel Morales y Caterina Podestá, Presidente Unidad de Minería y Gerente General de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía del Perú, respectivamente, y Alberto Salas, Vicepresidente de SONAMI.

De acuerdo a los temas analizados, hubo un alto consenso respecto a la necesidad de reforzar la participación de la SIM a nivel internacional, con el propósito de llevar la posición del sector a las distintas discusiones que están desarrollándose a nivel mundial, ya que de no estar presente la posición de los países americanos - que en su mayoría son economías en desarrollo- podrían afectar seriamente el desarrollo regional.

En este sentido, se tomaron diversos acuerdos relacionados con la administración de la SIM, así como acciones a desarrollar en el futuro respecto a mejorar el posicionamiento

de la Sociedad a nivel internacional.

Los temas analizados –tanto en la Asamblea como en el Seminario– fueron los avances en la agenda internacional sobre la Convención de la Biodiversidad; la nueva normativa voluntaria sobre responsabilidad social (ISO 26000); relaciones de la minería con la comunidad, y las reformas tributarias hacia el sector minero en Perú, Chile y Argentina y sus consecuencias.

Finalmente, con el propósito de reunir al sector minero presente en las diversas actividades desarrolladas durante ARMINERA, se finalizó con una cena en el Hotel Sheraton, a la cual asistieron representantes de empresas mineras, ejecutivos de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), representantes diplomáticos en Argentina, y los miembros presentes de la Sociedad en este encuentro. 🤝



VICEPRESIDENTE DE LA CPC EN SEMINARIO SOBRE EVALUACION DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

El Vicepresidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, Alfredo Ovalle participó en el Seminario “Evaluación del Desempeño Ambiental de Chile”, organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Comisión Económica para América Latina.

protección ambiental y el crecimiento económico. “Ambos aspectos están indisolublemente integrados para lograr el bienestar social del país a través de su desarrollo sustentable”, puntualizó.

De conformidad a la alternancia establecida por el Comité Ejecutivo de la Confederación de la Producción y

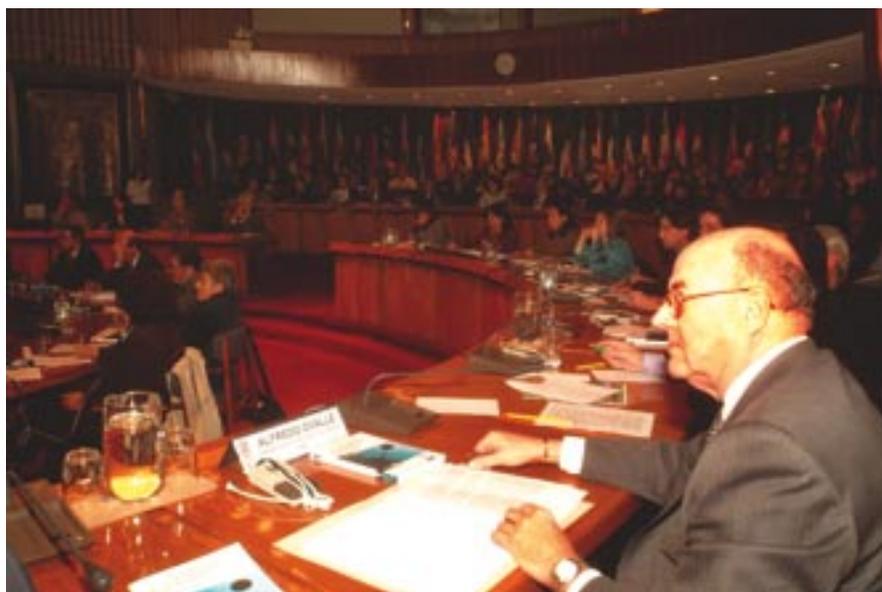
del Comercio, entre el 1° de mayo y el 31 de agosto asumió la Vicepresidencia de la multigremial el Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Alfredo Ovalle, quien subrogará al titular de la CPC, en caso de que este no pueda cumplir alguna actividad. 🤝



En su intervención, Ovalle destacó que el tema ambiental no es nuevo para el empresariado chileno “sino que ha estado permanentemente, en las últimas décadas, formando parte de la agenda de materias relevantes dentro de nuestro quehacer”.

“En efecto, el sector empresarial tiene clara conciencia de la importancia que reviste la protección tanto de la salud y bienestar de nuestros conciudadanos como la de nuestros recursos naturales, para lo cual ha asumido este desafío como un compromiso con la sociedad en su conjunto”, agregó.

El Vicepresidente de la CPC descartó que exista una disyuntiva entre la



CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS

Con la participación de destacados expertos extranjeros, se realizó la Segunda Conferencia Internacional de Pasivos Ambientales Mineros, en las dependencias de la CEPAL en Santiago.

El evento reunió a representantes

gubernamentales, de empresas mineras, académicos y organismos afines a la actividad minera con el objetivo de debatir sobre la creación de instrumentos legales y administrativos específicos y la búsqueda de fuentes y mecanismos de

financiamiento para proceder a remediar los pasivos ambientales mineros de mayor riesgo.

La participación de SONAMI en esta conferencia estuvo a cargo del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del gremio, Lorenzo Menéndez, quien entregó la visión del gremio minero sobre los pasivos ambientales.

En ese sentido, Menéndez dijo que este es un problema histórico, que no sólo es atribuible a la actividad minera.

El ejecutivo agregó que para enfrentar el tema se requiere, en primer lugar, contar con una normativa adecuada de cierre de minas. Asimismo, en materia de prevención, mencionó la necesidad de suscribir acuerdos de producción limpia, destacando que la Gran Minería, a través del Consejo Minero, suscribió este acuerdo marco el año 2002.

En ese sentido, el presidente de la Comisión Ambiental de SONAMI destacó que está en desarrollo un acuerdo marco de similares características con la pequeña minería. Agregó que este acuerdo, auspiciado por SONAMI, tiene por objetivo mejorar la gestión operacional, ambiental y de seguridad de la pequeña minería. “Se pretende coordinar actividades de SONAMI con organismos de regulación/fiscalización a través de un programa común”, indicó. 



SONAMI EN REUNION SOBRE CONVENIO DE ESTOCOLMO



Entre el 2 y 6 de mayo pasado, se celebró en Punta del Este, Uruguay, la Primera Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes. La delegación chilena estuvo compuesta por tres representantes del Ministerio

de Relaciones Exteriores, tres del Ministerio de Salud, uno del Ministerio de Agricultura, dos de CONAMA y otro de Cochilco. El sector privado estuvo representado por SONAMI, a través de su Gerente de Asuntos Públicos y Medio Ambiente, Carlos Gajardo,



y por la Asociación de Fabricantes e Importadores de Productos Fito-sanitarios Agrícolas (AFIPA).

Según explicó Gajardo, la Conferencia revisó –entre otras materias– las notas de la Secretaría del Convenio sobre la evaluación de la eficacia y sobre orientaciones respecto del programa de vigilancia mundial de los

contaminantes orgánicos persistentes que proponía cuatro alternativas diferentes al respecto.

“Aún cuando los países desarrollados se inclinaron por establecer nuevos sistemas de vigilancia e información incluyendo la creación de un Panel de alto nivel, al final se impuso la tesis de los países en desarrollo de

no crear nuevos mecanismos que aumenten los costos de los países sino que se coordinen y utilicen mejor los actualmente existentes, sin perjuicio de encargar a la Secretaría un estudio respecto de mecanismos que permitan actuar de manera más eficaz en este campo”, señaló el Gerente de SONAMI. 

VICEPRESIDENTE DE SONAMI VISITO TOCOPILLA

Una importante visita a Tocopilla realizó el Vicepresidente de SONAMI, Alberto Salas, oportunidad en que se reunió con los productores de la Asociación Minera y autoridades locales, con el objeto de conocer en terreno la realidad de la minería en la zona.

En su estadía en la comuna, Salas sostuvo una reunión con el Gobernador Provincial, Jorge Peralta Villagra. En la oportunidad, el dirigente de SONAMI estuvo acompañado por la directiva de la Asociación Minera de Tocopilla.

Seguidamente, el ejecutivo del gremio minero se reunió con el Alcalde de la comuna, Luis Moyano Cruz, para debatir respecto a la instalación de una Planta de Chancado en el sector de Barriles.

El edil habló sobre la necesidad de acelerar el proceso de instalación de la mencionada planta. Asimismo, se planteó la idea de fijar una reunión con el Ministro de Minería para apurar la ejecución de este importante proyecto.

Finalmente, el Vicepresidente de SONAMI se reunió con los productores para tratar temas de interés gremial, y en particular las inquietudes propias de esta región minera. 



NUESTRA VOCACION ES HACER REALIDAD TUS SUEÑOS

CREDITO CORFO
PRE GRADO CORPBANCA
Futuro Profesional

¡Financia tu carrera desde el
primer año, pagando una cuota
mensual de hasta un 15% del
arancel mensual!



EL MAS CONVENIENTE DEL MERCADO

- **Financiamos hasta el 100% de la matrícula y el arancel, desde el primer año.**
- Monto máximo del crédito, hasta UF220 por año de estudio.
- Sin tope máximo de renta familiar bruta y con cargo automático en Cuenta Corriente.
- Seguro de Desgravamen incluido en el crédito.
- Seguro de Vida que cubre el total de la carrera, en caso de fallecimiento del solicitante, incluido en el crédito**.

Requisito: tener o abrir una Cuenta Corriente Integral en CorpBanca.

Más información en
www.corpbanca.cl/estudiatranquilo
o al **800 47 10 10**

*Valor cuota referencial de UF 1,3 mensual, calculada a 10 años plazo, con Unidad de Fomento y Tasa de Interés Anual vigente al 05 de diciembre de 2003.

**Los seguros son intermediados por Corp Corredores de Seguros S.A.



CORPBANCA
Un gran Banco

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



Seminario financiamiento para la minería

- Organizado por el gremio minero, el seminario contó con el patrocinio de la Embajada de Estados Unidos y el auspicio del National City Bank.
- En la ocasión, el Presidente de SONAMI afirmó que históricamente ha existido un divorcio entre la minería y el sector financiero tradicional.

Al inaugurar el seminario “Financiamiento de bienes de capital para el sector minero”, el Presidente de SONAMI, Alfredo Ovalle, valoró la existencia de alternativas de financiamiento a la minería para acceder a bienes de capital.

Organizado por el gremio minero, el seminario contó con el patrocinio de la Embajada de Estados Unidos y el auspicio del National City Bank.

En la ocasión, Ovalle afirmó que históricamente ha existido un divorcio entre la minería y el sector financiero

tradicional. “La estadística muestra que del total de las colocaciones del sistema financiero, sólo una ínfima parte se destina al sector minero, lo que aparece como un contrasentido si consideramos que la minería es el sector líder entre las actividades productivas del país”, sostuvo el dirigente de SONAMI.

Alfredo Ovalle explicó que las entidades bancarias se muestran reticentes a entregar crédito a las empresas mineras, debido a su condición aleatoria y por considerarlas riesgosas. Sin embargo, afirmó que “no

es suficientemente conocido el hecho de que las nuevas tecnologías, el desarrollo científico, los avances geológicos y la alta calificación de los profesionales permiten, en la actualidad, aminorar drásticamente los niveles de riesgo y conocer, cada vez con mayor exactitud, el potencial geológico y económico de un proyecto minero”.

El programa del seminario consideró la exposición del Ministro Consejero Comercial de la Embajada de Estados Unidos, Américo Tadeu, quien entregó una visión del desarrollo exterior de

Chile en el país del norte y el impacto del Tratado de Libre Comercio en el sector minero.

El Servicio Comercial de la Embajada tiene como misión promover exportaciones de Estados Unidos de bienes y servicios de la pequeña y mediana empresa y apoyar a las empresas estadounidenses a identificar socios comerciales extranjeros calificados.

Tadeu indicó que el organismo cuenta con especialistas comerciales en más de 100 ciudades de los Estados Unidos y 150 países alrededor del mundo. “A través del Servicio Comercial, podemos identificar productos y/o servicios estadounidenses o socios comerciales para su empresa y presentar su compañía a empresas de los Estados Unidos”, añadió el ejecutivo norteamericano.

En cuanto a los servicios que ofrece, Tadeu mencionó el International Buyer Program, cuyo objetivo es brindar apoyo a delegaciones chilenas asistentes a ferias comerciales en los Estados Unidos; apoyo logístico para el viaje y asesoría comercial durante la feria y beneficios exclusivos al viajar como parte de una delegación reconocida por



el gobierno norteamericano.

En relación a la presencia norteamericana en la minería chilena, el Consejero Comercial de la Embajada informó que la inversión estadounidense en la minería chilena alcanzó el 2004 a 7,6 billones de dólares, concentrando el 17% de la inversión extranjera en minería, mientras que la importación de equipos mineros el mismo año alcanzó a

más de 240 millones dólares.

Durante el seminario, el Gerente General de EdiConsult, Alberto Martín, que representa en Chile al National City Bank, se refirió al sistema de financiamiento a las importaciones bajo la garantía del Export-Import Bank de Estados Unidos (Eximbank), que reduce el riesgo de la empresa solicitante, permitiendo acceder a un crédito en mejores condiciones.

El encuentro también contó la participación de la Vicepresidenta Internacional del NCB, Elizabeth Johnston, quien señaló que, entre los requisitos para acceder al financiamiento de corto y mediano plazo para la importación, se requiere que los productos provengan de Estados Unidos.

La ejecutiva agregó que en el corto plazo es posible acceder a la importación de materias primas, insumos o repuestos, cuyo valor de factura es financiable en un 100% a través de créditos revolventes con plazos entre 120 y 180 días, para productos que deben tener un contenido estadounidense mínimo de 51%, siendo el monto mínimo de la línea US\$ 1 millón.

INACESA

Líder en la producción de Cal en Chile
Servicios y Asesoría especializada.

Cal comercializada por:

INACAL

PLANTA DE CAL ANTOFAGASTA:
Carretera Panamericana Norte Km 1352 sector La Negra. Mesa Central (55) 645600 - Fax (55) 645610.
PLANTA DE CAL COPIAPO:
Camino Internacional Km 16 - sector Teresita. Mesa Central (52) 202300 - Fax Central (52) 202315.



Forum Sustentare 2005

SOLUCIONES PARA LA GESTION AMBIENTAL MINERA

19 y 20 Julio 2005
Santiago
Hotel Intercontinental

Organiza:



www.forumsustentare.cl

Coordinadora Técnica
Juanita Galaz
jgalaz@mi.cl

Coordinadora Comercial
Lilianne Furet
Tel (56-2) 757 4287
lfuret@editec.cl

Coordinador General
Nelson Torres
Tel (56-2) 757 4231
ntorres@editec.cl

Inscripciones
Andrea Briones
Tel (56-2) 757 4229
forum@editec.cl

Patrocina:



Por Clara Castro Gallo.

*Jefe Centro de Documentación
de la Sociedad Nacional de Minería.*

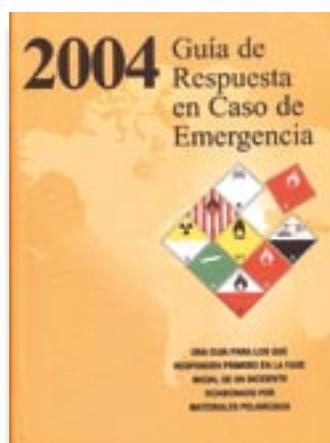
Ofrecemos a nuestros lectores las últimas novedades bibliográficas recibidas en el Centro de Documentación de la Sociedad Nacional de Minería y que se encuentran disponibles para su consulta.



ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD. ASOCIACION DE INDUSTRIALES QUIMICOS. Guía de Respuesta en caso de Emergencias 2004. Santiago, 2005. 411 páginas.

La publicación actualiza los contenidos de su edición publicada en el año 2000 y entrega los criterios y acciones básicas para enfrentar y actuar eficazmente ante una emergencia con sustancias químicas. Cabe destacar las instrucciones para contactarse con el CITUC QUIMICO, entidad destinada a entregar información en caso de accidentes con productos químicos. En forma didáctica, enseña como usar la

guía durante el incidente que involucra materiales peligrosos, a continuación enumera con un código identificador cada uno de los materiales para posteriormente explicar los peligros potenciales y las respuestas a las emergencias, se agregan a continuación las tablas de distancias de aislamiento inicial y acción protectora, una lista de materiales reactivos al agua que producen gases tóxicos y otros.



COMISION CHILENA DEL COBRE. Mercado del cobre y desarrollo sustentable en la minería. Santiago, 2005. 421 páginas.

La primera parte de la publicación está dedicada a evaluar los logros de la Primera Reunión de Ministros Responsables de Minería de Apec y analizar las potencialidades y desafíos que ofrecen las economías de Asia Pacífico para el futuro desarrollo de nuestra industria minera. En la segunda parte se abordan los elementos y perspectivas de desarrollo del Mercado del Cobre, enfatizando todos los aspectos financieros relevantes para las empresas productoras de cobre a nivel internacional como el impacto de la tributación de las empresas mineras en el país como mecanismo de captura de renta económica minera.

El tercer capítulo se centra en los encadenamientos productivos y en las oportunidades de negocios que se generan a partir de la minería en el marco del desarrollo sustentable. Se incluye también un análisis sobre las tendencias regulatorias que afectan a la minería y los impactos que tendría para el sector minero global y la revisión de las industrias extractivas por parte del Banco Mundial. Cabe señalar que si bien esta revisión no tiene un efecto directo en el desarrollo de la minería de Chile, su alcance es llegar a establecer estándares para los países mineros e indirectamente por esta vía llegar a afectar nuestra minería.

MINEROWEB

www.olami.com

ORGANISMO LATINOAMERICANO DE MINERIA

Página web del Organismo Latinoamericano de Minería que es una asociación jurídica propia, sin fines de lucro, conformada por las Unidades Nacionales de Cooperación de los países miembros de América Latina y El Caribe.

Contiene información general sobre la asociación, sus países miembros, las unidades nacionales de coordinación, sus objetivos, funciones, su Asamblea General y Consejo Directivo. Incluye también sus países miembros, su Boletín, actividades, eventos, foros y chats.



Como una guía práctica para nuestros lectores, damos a conocer el calendario de los próximos meses de seminarios, foros y convenciones, con sus diferentes temarios, que se realizarán en Chile y en el mundo:

30 Mayo al 3 Junio: Curso "Diseño Conceptual de Procesos Mineros y Metalúrgicos", Programa de Capacitación en Innovación Tecnológica para la Minería", Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Departamento de Hidrometalurgia; docente: Jesús Casas de Prada, Ingeniero Civil Químico, Universidad de Chile.

Contacto: Marianella Andrade

Fono: 6784503

Fax: 6723504

E-mail: durrutia@ing.uchile.cl

Web: www.minas.cec.uchile.cl

5-9 Junio: "Centenary of Flotation Symposium", Brisbane, Queensland, Australia.

Contacto: Alison M. McKenzie

Fono: +61 3 9662 3662

E-mail: conference@ausimm.com.au

Web: www.ausimm.com

6-9 Junio: Curso "Gestión anticipada de la vulnerabilidad y el riesgo para mejorar la competitividad", Programa de Capacitación e Innovación Tecnológica para la Minería, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Departamento de Ingeniería de Minas, docente: Ernesto Gramsch y José Miguel Gramasch L.

Fono: 6784503

Fax: 6723504,

E-mail: durrutia@ing.uchile.cl

Web: www.minas.cec.uchile.cl

13-15 Junio: "2nd International Symposium on Processing and

Disposal of Mineral Industry Wastes (PDMIW 05)", Falmouth, U.K.

Contacto: Minerals Engineering International

Fono: +44-1326-318352

Web: www.min-eng.com

14-18 Junio: "Exponor 2005. XI Exposición Internacional para la Minería Latinoamericana", Antofagasta, Chile.

Contacto: Claudia Candia

Fono: 56 55 419130

Fax: 5655 419126

E-mail: exponor@aia.cl

Web: www.exponor.cl

6-8 Julio: "Eighth International Mine Ventilation Congress", Brisbane, Australia.

Contacto: Allison McKenzie, Australasian Institute of Mining and Metallurgy

Fono: +61 3 9662 3166

Fax: +61-3-9662 3662

E-mail: conference@ausimm.com.au

21-25 Agosto: "Internacional Conference on Computational Analysis in Hydrometallurgy", Calgary, Alberta, Canada.

Contacto: David G. Dixon

Fono: +604 822 3679

Fax: +604 822 3619

E-mail: dixon@interchange.ubc.ca

Web: www.hydrometallurgysection.org/2005CAH/index.html

13-16 Septiembre: "3rd World Conference on Explosives and

Blasting", Brighton, England.

Contacto: European Federation of Explosives Engineers

Fono: +44 1509 631530

Fax: +44 1509 234911

E-mail: efee@tylerevents.co.uk

Web: www.efee-web.org

20-23 Septiembre: "Décimo Sexta Edición del Congreso Geológico Argentino", La Plata, Buenos Aires, Argentina.

Fono: 54 221 425 4379

E-mail: ogonzalez@panoramaminero.com.ar

25-29 Septiembre: "16th International Biohydrometallurgy Symposium", Cape Town, Sud Africa.

Contacto: IBS2005

Fono: +27 21 650 2752

Fax: +27 21 650 5501

E-mail: info@ibs2005.org.za

Web: www.ibs2005.org.za

16-17 Noviembre: "MineWest 2005", Denver, Colorado, USA.

Contacto: Mining Media

Fono: 800 225 0899

Web: www.mining-media.com

23-25 Noviembre: "Hydrocopper 2005", Taller Internacional de Hidrometalurgia del cobre, Santiago, Chile.

Contacto: Tammy Stevens, Gecamin Ltda.

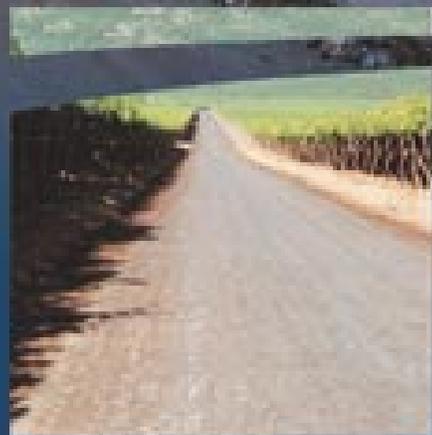
Fono: +56 2 672 7979

Fax: 56 2 699 6772

Web: hydrocopper.cl

RoadMag

La mejor alternativa para caminos no pavimentados



La mejor **solución** en caminos y terrenos estabilizados como en el control de polvo en faenas mineras, carreteras, calles rurales y urbanas, zonas agrícolas y patios.



SALMAG

El Trovador 4285, Piso 4
Las Condes, Santiago
Tel.: (56-2) 425 2428
Fax: (56-2) 425 2434
ventas@salmag.cl
www.salmag.cl





disfrute la recompensa de una buena inversión



INVERSIONES CORPBANCA

Obtenga la mejor rentabilidad para sus fondos, a corto, mediano y/o largo plazo, invirtiendo en uno de los convenientes instrumentos de ahorro que banco CorpBanca dispone para usted.



Depósitos a Plazo



Fondos Mutuos



Corredores de Bolsa